

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 9 DE MAYO DE 1957

Nº 13.240

## —CONTENIDO—

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 201 de 11 de junio de 1956, por el cual se corrige un decreto.

*Departamento de Gobierno y Justicia*

Resolución Nº 28 de 9 de febrero de 1956, por la cual se suspenden los efectos de una resolución.

*Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio*

Resolución Nº 30 de 5 de julio de 1956, por la cual se renueva una licencia.

Contrato Nº 6 de 28 de enero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Roberto Osorio.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 129 de 18 de junio de 1956, por el cual se nombra un delegado.

Decreto Nº 186 de 28 de junio de 1956, por el cual se hace un ascenso.

*Sección Diplomática y Consular*

Resoluciones Nos. 2413, 2414 y 2415 de 4 de agosto de 1954, por las cuales se autorizan las prórrogas de unos pasaportes.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 236 de 25 de mayo de 1955, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

Decreto Nº 237 de 25 de mayo de 1955, por el cual se deroga parcialmente un decreto.

Resoluciones Nos. 130 y 131 de 20 de mayo de 1955, por las cuales se hacen unos traslados.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 140, 150 y 151 de 15 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 33 de 21 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor José Medlinger, en representación de "Muebles Filipinos, S. A."

### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 269, 270 y 271 de 31 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### CORRIGESE UN DECRETO

#### DECRETO NUMERO 201

(DE 11 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se corrige el Decreto Nº 88 de 5 de mayo de 1954.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace la siguiente corrección en el Decreto Nº 88 de 5 de mayo de 1954, así:

Donde dice: Ramón N. Macías G., Peón Aseador de Cuarta Categoría.

Debe decir: Ramón N. Macías, Peón Aseador de Cuarta Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

### SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

#### RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 28.—Panamá, 9 de febrero de 1956.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha comunicado al Organo Ejecutivo, por medio de la nota Nº 491 de 21 de enero de este año, que la Caja de Seguro Social ha suspendido la pen-

sión que por riesgo de invalidez gozaba el ex-Agente Nº 618 Amado Franco, de acuerdo con la Ley 134 de 1943, por estar en condiciones físicas satisfactorias que lo hacen apto para el servicio. En consecuencia, solicita al Organo Ejecutivo que suspenda los efectos de la Resolución Nº 118 de 1º de noviembre de 1952, por medio de la cual se le concedió el subsidio del 50% del sueldo que devengaba con base en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 18 de 1946.

Por razones expuestas,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender los efectos de la Resolución Nº 118 de 1º de noviembre de 1952, expedida por el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, a favor del ex-Agente Nº 618 Amado Franco, a partir del día 15 de abril de 1956.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

### RENUEVASE UNA LICENCIA

#### RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 30.—Panamá, 5 de julio de 1956.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eugenio Horna, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 19-3324, residente en Avenida Central Nº 38 en la ciudad de Boquete, Provincia de Chi-

**GACETA OFICIAL**

CERCANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Teléfono: 2-2271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

riqui, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de Operador Radio-Aficionado de la clase "B" Nº 30-R;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto Nº 30-R del 1º de julio de 1953.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Eugenio Horna, de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como operador radio-aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto Nº 1124 del 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 6**

Entre los suscritos a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y el señor Roberto Osorio, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, y portador de la cédula de identidad personal Nº 47-24473, que en lo sucesivo se llamará el Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a trasladarse a la Comarca de San Blas a tomar fotografías de los ciudadanos que habitan dicha Comarca para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad, a las próximas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de esa región que sean mayores de edad y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectivas.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar al cedulador auxiliar en la Comarca de San Blas tres copias de cada fotografía obtenida.

Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma de cuarenta y cinco centésimos de balboa (B/ 0.45), mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Intendente de la Comarca de San Blas, quien debe además enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, como recibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado, y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional por el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,  
Roberto Osorio.

Aprobado:  
El Contralor General de la República,  
Roberto Henriematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 12 de marzo de 1956.

Aprobado:  
RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRASE UN DELEGADO**

DECRETO NUMERO 129

(DE 18 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá a la VIIIª Conferencia Internacional de Servicio Social.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha recibido cordial invitación del Ilustrado Gobierno de Alemania para que se haga representar en este importante evento internacional;

Que la señorita Elsa Griselda Valdés, Directora del Departamento de Previsión Social del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, se encuentra actualmente en París, siguiendo un curso de perfeccionamiento en esta materia, como Becaria del Ilustrado Gobierno de Francia;

Que el señor Ministro de Trabajo, Previsión

Social y Salud Pública, por oficio N° 38-M de 28 de febrero de este año, recomienda el nombramiento de la Sta. Valdés que lleve la Representación de Panamá a este certamen;

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegado o Representantes a Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Elsa Griselda Valdés, Directora del Departamento de Previsión Social del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Delegada de Panamá a la VIIIª Conferencia Internacional de Servicio Social, que tendrá lugar en la ciudad de Munich, Alemania, a partir del día 5 de agosto del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ALBERTO A. BOYD.

## ASCENSO

DECRETO NUMERO 136  
(DE 28 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un ascenso en el Ramo Diplomático.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendase al actual Primer Secretario de la Embajada de Panamá en México, D.F., señor don José Baldomero Calvo, al cargo de Consejero en la misma Embajada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el presente Decreto comenzará a regir a partir del 1º de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ALBERTO A. BOYD.

## AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 2413

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2413.—Panamá, 4 de agosto de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud de fecha 19 de julio del corriente, por la cual el señor Pedro Barboza, solicita que se prorrogue el pasaporte N° 6053 que le fue ex-

pedido por el Gobernador de la Provincia de Colón el 28 de abril de 1952, acompañando para ello copia del certificado de nacimiento expedida por el Sub-Director General del Registro Civil en que consta que Ana Mizrachi Gadeloff, nació en la ciudad de Colón el 6 de noviembre de 1932 de padres extranjeros y asimismo que por Resolución N° 2298 del 12 de julio de 1954 se le ha reconocida su calidad de panameña de acuerdo con el parte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ejecutiva N° 2022 de 21 de mayo pasado, se negó la prórroga solicitada en esta ocasión a favor de la interesada Ana Mizrachi Gadeloff por no haber cumplido los requisitos que establece el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional;

Que el certificado de nacimiento acompañado en esta ocasión indica que por Resolución N° 2298 del 12 de julio del presente año se le ha reconocido su condición de panameña por nacimiento por haber cumplido dicho requisito.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 6053 a favor de Ana Mizrachi Gadeloff.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2414

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2414.—Panamá, 4 de agosto de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en San José, Costa Rica, por oficio N° C-36 de 12 de mayo del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 2612 expedido en la Gobernación de Panamá el 4 de abril de 1952 a favor de Gloria Rivas; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Gloria Rivas, nació en Panamá el 2 de octubre de 1909 de madre panameña.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento de la interesada adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que la nota del señor Gobernador N° 321-SG. del 24 de mayo de 1954 hace constar que se ex-

pidió el pasaporte N° 2612 el 4 de abril de 1952 a favor de Gloria Rivas y llenó los requisitos de Ley;

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

**RESUELVE:**

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 2612 a favor de Gloria Rivas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**RESOLUCIÓN NUMERO 2415**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2415.—Panamá, 4 de agosto de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Quito, Ecuador, para que se prorrogue el pasaporte N° 8455 expedido en la Gobernación de Panamá el 29 de noviembre de 1950 a favor de María Doris Rodríguez de Posey; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia auténtica del nacimiento de María Doris Rodríguez Robles expedida por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que nació en Panamá el 22 de enero de 1921 hija de padres panameños.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1° del artículo 6° de la Constitución Nacional de 1904;

Que la nota del señor Gobernador de Panamá N° 400-S.G. hace constar que se expidió el pasaporte N° 8455 el 29 de noviembre de 1950 a favor de María Doris Rodríguez de Posey y llenó los requisitos de Ley;

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones

que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

**RESUELVE:**

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 8455 a favor de María Doris Rodríguez de Posey.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**Ministerio de Educación**

**ASCENSO Y NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 236  
(DE 25 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Instituto de Artes Mecánicas (Divisa).

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo Primero: Ascíendese a María Elena Hrzich, de Oficial de 4ª Categoría a Oficial de 1ª Categoría, en reemplazo de Isis Esther Arosemena, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase a Enelda A. Vásquez, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de María Elena Hrzich, quien fue ascendida.

Parágrafo Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1° de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

**DEROGASE PARCIALMENTE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 237  
(DE 25 DE MAYO DE 1955)

por el cual se deroga parcialmente un Decreto.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Derógase el Decreto Número 127 de 29 de abril de 1955 que nombra a varios Profesores de Segunda Enseñanza, en lo que se refiere a Quintín Muñoz y Elcidio Moreno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

**TRASLADOS****RESOLUCION NUMERO 130**

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 130. — Panamá, 20 de mayo de 1955.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros de Enseñanza Primaria:

*Provincia Escolar de Panamá:*

Lilia R. de Oberto, de la escuela de Sorá a la escuela de Tres Hermanas, para llenar vacante.  
Angela Acuña, de la escuela de Paso Blanco, a la escuela de La Concepción, escuela que se crea en el Municipio de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**RESOLUCION NUMERO 131**

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 131. — Panamá, 20 de mayo de 1955.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la Maestra Eneida B. de Cárdenas de la escuela Juana Vernaza, Provincia Escolar de Los Santos, a la escuela de Parque Lefevre, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**Ministerio de Obras Públicas****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 149**

(DE 15 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Teodosio Cornejo Q., Artesano Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, por ser necesario sus servicios.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo

del presente año, y su sueldo será cargado al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

**DECRETO NUMERO 150**

(DE 15 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

*División "A":*

José Mc. Claren G., Chofer de 1ª Categoría.

*Sección "A-1":*

Francisco Muñoz Cano, Chofer de 2ª Categoría.

*División "B":*

Guillermo Campos Tapia, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

*Sección "B-2":*

Eligio De León García, Artesano Subalterno de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo del año en curso, y los sueldos se cargarán al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

**DECRETO NUMERO 151**

(DE 15 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

*División "B":*

Antonio R. Burgos, Artesano Subalterno de 2ª Categoría.

*Sección "B"-2:*

Armando Córdoba, Inspector Técnico de 6ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo del presente año, y los sueldos se cargarán al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,  
ERIC DELVALLE.

## CONTRATO

### CONTRATO NUMERO 33

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 1956, y José Medlinger, portador de la cédula de identidad personal N° 47-21438, en nombre y representación de la firma Muebles Filipinos, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 16 del mismo mes y año, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación, para uso de la Nueva Escuela Profesional, en un todo de acuerdo con las especificaciones preparadas al efecto, las cuales pasan a formar parte integrante de este contrato, lo que se expresa a continuación:

2 Máquinas industriales de coser PFAFF 434-2-34311, eléctrica, (correspondiente al Modelo 251-1 de la Singer) B/.329.60 c/u.

Segundo: Es convenido que el equipo de que trata la cláusula anterior, será entregado para su inspección y aceptación el día 15 de abril de 1956.

Parágrafo: No obstante lo estipulado en esta cláusula, se podrán hacer entregas parciales a partir del 15 de marzo de 1956, en el área indicada por el Inspector, en el nuevo edificio de la Escuela Profesional.

Tercero: La Nación, a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, reconocerá a éste como única y total remuneración, la suma de seiscientos cincuenta balboas con veinte centésimos (B/.650.20), por el suministro del equipo antes indicado.

Cuarto: Es convenido que los pagos correspondientes serán hechos mediante la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, debidamente autorizadas por el Ministro de Obras Públicas, y refrendadas por el Contralor General de la República. Se podrán hacer pagos parciales en proporción al equipo entregado.

Quinto: Es aceptado que el Contratista se le deducirá del pago final, la suma de B/.20.00 (veinte balboas) por cada día calendario en exceso del plazo estipulado para la entrega del equipo a que se contrae este contrato.

Sexto: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de las cláusulas que anteceden, debe presentar al momento de ser firmado este contrato, una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, cheque certificado expedido por un banco local, bonos del Estado o por póliza de una compañía de seguros autorizada legalmente para operar en la República.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación,  
El Ministro de Obras Públicas,  
ERIC DELVALLE.

El Contratista, Muebles Filipinos, S. A.  
José Medlinger.

Refrendo:  
Roberto Heurtematte,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 21 de marzo de 1956.

Aprobado:  
RICARDO M. ARIAS E.  
El Ministro de Obras Públicas,  
ERIC DELVALLE.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 269

(DE 31 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Marcia E. González, Enfermera de 4ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Hercilia Llorente, quien fué ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

**DECRETO NUMERO 270**  
(DE 31 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital Santo Tomás:

Leopoldo L. Benedetti, Médico Jefe de Departamento (Sección de Pediatría), a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Pedro Moscoso D., Médico Jefe de Sección de 2ª Categoría, (Sección de Pediatría), a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

**DECRETO NUMERO 271**  
(DE 31 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio, Departamento de Previsión Social.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aura Dorado de Morán, Portera de Primera Categoría, en el Departamento de Previsión Social, en reemplazo de Ambrosio Grifo, quien fué ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales de este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada el veinticuatro de los corrientes, en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por "Embotelladora Royal Crown Cola, S. A." contra Margarita Soto de Lu. se ha señalado el día 23 de mayo próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca número 9216, inscrita al folio 10 del tomo 292,

Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida de madera y concreto, con un cañón atrás, situado en el N° 426 de La Carrasquilla de esta ciudad, cuyos linderos, medidas y demás detalles constan en el Registro de la Propiedad."

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil ciento sesenta balboas con cincuenta y nueve centésimos B/. 5.160,59) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 26 de abril de 1957.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 9229

(Única publicación)

### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas, Inc., ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí y localizada así:

"Gualaca N° 8": Partiendo del punto N° 1 que se localiza midiendo a lo largo de una línea rumbo Norte 17 grados Oeste la distancia de 4 Kms. 800 m. desde el centro del pueblo de Gualaca; desde este punto N° 1 se mide una distancia de 2 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto N° 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 5 Kms. se localiza el punto N° 3; desde este punto N° 3 se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 2 Kms. para encontrar el punto N° 4; desde este punto N° 4 se llega al punto N° 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 5 Kms."

Area: mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos adquiridos con anterioridad serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días, en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
VICTOR NAVAS.

L. 6984

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José María Alberte Dupena, se ha dictado auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutoria es del tenor siguiente: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el Artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el N° 1622 de la misma excreta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, admi-

nistrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

1º Que está abierto el juicio de sucesión intestada de José María Alberte Dapena, desde el día trece de enero del presente año (1957), fecha de su defunción:

2º Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Manuel Alberte Dapena, en su condición de hermano del causante;

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Enrique Nuñez G.—El Secretario (fdo.) Raúl Gmo. López G.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 8845

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 7

El suscrito Sub-Director del Catastro, e impuesto sobre inmuebles, encargado del Departamento, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Ismael Dorsy, ha solicitado la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Lídice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 3 Hectas. 8.840 m<sup>2</sup> (tres hectáreas con ocho mil ochocientos cuarenta metros cuadrados) denominado "La Envidia", comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Bollito;

Sur, Río Bollo;

Este, Río Bollo;

Oeste, Juan Acevedo y camino de Lídice a la finca de Juan Acevedo y a la finca de Ismael Doray.

En cumplimiento a lo que dispone la Ley, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Sub-Director del Catastro, e Impuesto sobre Inmuebles, encargado del Departamento,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

L. 9072

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

## HACE SABER:

Que la señora Martina Calderón, mujer, mayor de edad, modista, soltera, natural y vecina de esta ciudad y con cédula de panameña N° 26-2506, por medio de apoderado, por escrito de fecha 14 de junio de 1956, para que a nombre y representación de su menor hijo Pedro Antonio Rodríguez Calderón, solicita título de propiedad en compra, de un terreno Municipal dentro del área de esta ciudad en la Avenida Obaldía y calle Primera y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte calle Primera; Sur, terreno de Rosalía Castañeda; Este, terreno de Juana Mitre y por el Oeste, Avenida Obaldía. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de doscientos treinta y nueve metros cuadrados con seis mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (239 m<sup>2</sup> con 6744 cm<sup>2</sup>). Dentro del solar se encuentran edificadas dos casas.

Por tanto, y en cumplimiento del Acuerdo número uno (1) de 29 de julio de 1947, se fija el presente Edicto

Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía a las once de la mañana de hoy catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis por el término de treinta (30) días hábiles y copia de este mismo se pone a disposición del interesado para su publicación en un periódico de la localidad por tres veces consecutivas y una vez en la "Gaceta Oficial".

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. M. Solís R.

L. 7529

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 1-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que la señora Aurora Saldaña, mujer, soltera, panameña, vecina del Distrito de Bugaba, ha solicitado que se le adjudique en título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en Cerro Punta, Corregimiento del Volcán, Distrito de Bugaba, dentro de los linderos siguientes: Norte, Louis Martínez, Sur, carretera nacional del Hato a Boquete, Este, terreno de Ulrich Kiehl y Oeste Lisandro Moreno, el cual mide una superficie de dos mil doscientos doce metros cuadrados con dos decímetros de metro cuadrado (2.212.02 m<sup>2</sup>). Que por encontrarse conforme esta solicitud fué ecogida y ordenado su trámite legal.

Y para notificar a las partes interesadas, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina Sección de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, por treinta días (30) y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una (1) sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres (3) veces consecutivas en un diario local.

David, enero 12 de 1956.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 62831

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 66

El Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Veraguas, al público,

## HACE SABER:

Que Victorina Canto de Canto, mujer, panameña, mayor de edad, casada en este país en el año 1939, empleado público y cedulada número 57-91, ha solicitado a esta Administración título de plena propiedad, por compra a La Nación, sobre un globo de terreno libre nacional del cual está en posesión y que mantiene cercado y cultivado, denominado "El Bongo", ubicado en jurisdicción del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una Superficie de seis hectáreas con seis mil seiscientos metros cuadrados (6 Hect. 6.600 m<sup>2</sup>) y que tiene los siguientes linderos: Norte, camino de Llano Grande a El Rosario; Sur, Este y Oeste, terreno de Salvador Canto.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se dispone fijar este Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término de treinta días, y copias del mismo se le entregan a la interesada para que lo haga publicar por tres veces en un diario de la Capital de la República, ya que no lo hay en esta Provincia, y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 23 de abril de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. A. Sanjur.

L. 59410

(Única publicación)